



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CALIDAD

1620-2025 -009024

Ibagué, febrero 25 del 2025

### MEMORANDO

PARA: VILMA RIVERA  
Secretaria de las TIC

DE: Directora de prestación de servicios y calidad

ASUNTO: Solicitud Publicación Notificaciones en la página web de la Alcaldía

Comedidamente me permito solicitar la publicación de las siguientes respuestas a Peticiones y Solicitudes, con las notificaciones por aviso correspondientes:

Petición Radicado Externo 2025-021524 de 25-02-2025 Respuesta N° 2025-014365 de 26-02-2025

Cordialmente,

  
**YENNIFER NADIA GUZMAN CORRAL**  
Directora Prestación de Servicios y Calidad  
Secretaría de Salud de Ibagué  
*Proyecto: Daniela Infante – contratista*



[www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)

Secretaría de Salud  
Dirección de Prestación de Servicios y Calidad

1630-2025 -014365

Ibagué, febrero 26 de 2025

Señora  
**ELICENIA ROMERO**

Asunto: Respuesta PQRD presentada a la Secretaría de Salud Municipal de Ibagué el día 25 de febrero de 2025 radicado 2025-021524.

Respetada Sra. Elicenia, reciba un cordial saludo por parte de la Administración Municipal y de la Dirección de Prestación de Servicios y Calidad de la Secretaría de Salud Municipal.

Se recibió la siguiente información manifestada por usted: *“acudo a ustedes como ente regulador pues mi eps sanitas no me da la cita de ortopedia que requiero con urgencia pues los resultados de mis resonancias nos alentadores y el dolor es intenso, y llevo 15 días y me dicen que no hay agenda que continúe esperando, lo cual considero inaceptable dada la intensidad de mi dolor.”*

LA PQRS cuenta con información incompleta, no se registran los datos mínimos necesarios para iniciar la gestión a continuación relaciono los datos que deben completarse:

- Teléfono de contacto
- Correo electrónico
- Autorización expedida por la EPS

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a lo definido por la LEY 1755 DE 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, en su artículo 17: **PETICIONES INCOMPLETAS Y DESISTIMIENTO TÁCITO:** *“En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

*A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.*

*Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.*

*Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el*

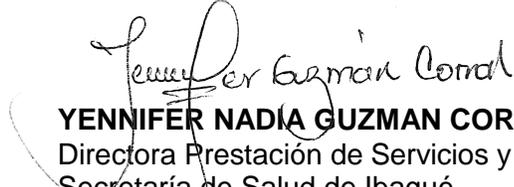
Secretaría de Salud  
Dirección de Prestación de Servicios y Calidad

*requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".*

Así las cosas, respetuosamente se solicita que, en un término no superior a un mes, contados a partir del momento del recibo de esta comunicación, se complete la información arriba solicitada, para dar continuidad a la gestión de la entidad.

Reiteramos nuestra disposición en apoyar la gestión en relación a los inconvenientes que se presenten en la prestación de los servicios de salud.

Atentamente,



**YENNIFER NADIA GUZMAN CORRAL**  
Directora Prestación de Servicios y Calidad  
Secretaría de Salud de Ibagué  
*Proyecto: Daniela Infante – contratista*

Secretaría de Salud  
Dirección de Prestación de Servicios y Calidad

1630-2025 -014365

Ibagué, febrero 26 de 2025

Señora  
**ELICENIA ROMERO**

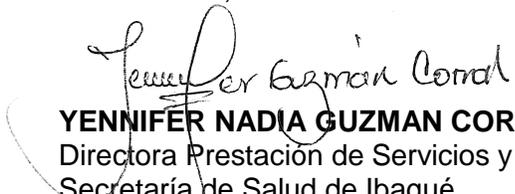
Asunto: Notificación por Aviso – Respuesta a su Petición Radicado Interno N° 2025-021524 de 25-02-2025

Respetado Señor:

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011- y una vez surtido el trámite al que alude el artículo 68 de la norma antes mencionada, este Despacho NOTIFICA por medio del presente aviso el OFICIO 025776 de 10-05-2023, mediante el cual la Secretaría de Salud Municipal de Ibagué, Dirección de Salud Pública, dio respuesta de fondo a Petición Radicado Interno 2025-001879 de 10-01-2025.

Para los fines pertinentes, este aviso se publicará con copia íntegra de la respuesta, durante cinco (05) días en la Página Web de la Alcaldía Municipal de Ibagué y en cartelera visible al público de la Secretaría de Salud Municipal de Ibagué, ubicada en la Avenida 15 N° 6-67, término que una vez vencido dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

Atentamente,



**YENNIFER NADIA GUZMAN CORRAL**  
Directora Prestación de Servicios y Calidad  
Secretaría de Salud de Ibagué  
*Proyecto: Daniela Infante – contratista*